



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

02 SEP 2021

002645

2021/05/001/2/45642

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor José Carlos Mahía Freire, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;


RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita la actualización de los tomos I y III de la Ley de Presupuesto Nacional, incorporando las modificaciones aprobadas por el Parlamento, manteniendo los créditos expresados a pesos del 1° de enero de 2020, al igual que los tomos originales presentados por el Poder Ejecutivo;

II) que asimismo solicita un cuadro con detalle, a nivel de Inciso, de las modificaciones de los créditos presupuestales aprobadas por el Parlamento al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020-2024 remitido por el Poder Ejecutivo, con expresión de los números de artículo que le dieron origen;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la información solicitada no es una información secreta, reservada o confidencial por lo que corresponde hacer lugar a su acceso;

III) que de la presente solicitud, informó la División Presupuesto, en atención a su especialidad;

VD/  IV) que en relación a su primera petición, las mismas se encuentran disponibles en las páginas web, <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/ley-19924> y https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/sites/default/files/datos-abiertos/presupuesto2020_2021.csv;

V) que respecto a las modificaciones de los créditos presupuestales aprobadas por el Parlamento al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020-2024 remitido por el Poder Ejecutivo, se adjuntó cuadro con detalles;

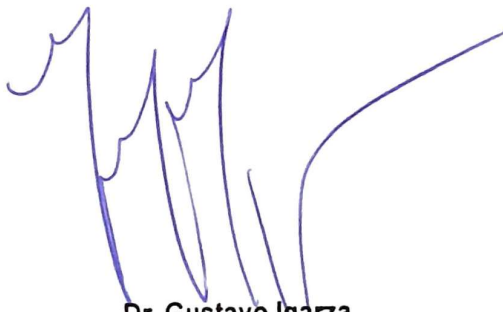
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República y N° 3304, de 18 de agosto de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor José Carlos Mahía Freire, en los términos expuestos en los Considerando IV) y V) de la presente resolución, dejándose constancia que respecto de los datos solicitados que se encuentran agregados, se entregarán en formato papel, siendo las copias de cargo del interesado.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Dr. Gustavo Igarza
Encargado de Despacho de la
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

SEÑORA MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LC. AZUCENA ARBELLECHE

PRESENTE

Señora Ministra, en virtud del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LIP) y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y de la Ley de Presupuesto 2020 (Ley No. 11.381, de 17 de octubre de 2019),

Comisió de Seguimiento del Presupuesto modificó el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 (Ley No. 11.381, de 17 de octubre de 2019) en el artículo 14 del Título Presupuesto, correspondiendo a la Comisión de Seguimiento del Presupuesto, en virtud de lo aprobado por el Poder Ejecutivo, la modificación de la Ley de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley de Presupuesto, Tomo I (Restricciones, Créditos, Retenciones e Inversiones), incorporando la Ley de Presupuesto 2020 (Ley No. 11.381, de 17 de octubre de 2019) al Poder Ejecutivo, manteniendo los créditos expresados en el artículo 14 del Título Presupuesto que la Ley original presentaba en el artículo 14 del Título Presupuesto.

Se solicita que la Ley de Presupuesto 2020 (Ley No. 11.381, de 17 de octubre de 2019) se incorpore al Poder Ejecutivo, manteniendo los créditos expresados en el artículo 14 del Título Presupuesto que la Ley original presentaba en el artículo 14 del Título Presupuesto.

Se solicita que la Ley de Presupuesto 2020 (Ley No. 11.381, de 17 de octubre de 2019) se incorpore al Poder Ejecutivo, manteniendo los créditos expresados en el artículo 14 del Título Presupuesto que la Ley original presentaba en el artículo 14 del Título Presupuesto.

Se solicita particularmente, para el presente,

[Handwritten signature]
- Lic. Azucena Arbellache



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Asesoría Jurídica

Montevideo, 24 de junio de 2021

Señora Ministro:

Vienen estas actuaciones relacionadas con la solicitud del señor José Carlos Mahia Freire, al amparo de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008.

El compareciente solicita que en dicho marco se le brinde la siguiente información:

- La actualización de los tomos I y III de la Ley de Presupuesto Nacional, incorporando las modificaciones aprobadas por el Parlamento, manteniendo los créditos expresados a pesos del 1º de enero de 2020, al igual que los tomos originales presentados por el Poder Ejecutivo.

- Un cuadro con detalle, a nivel de Inciso, de las modificaciones de los créditos presupuestales aprobadas por el Parlamento al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020-2024 remitido por el Poder Ejecutivo, con expresión de los números de artículo que le dieron origen.

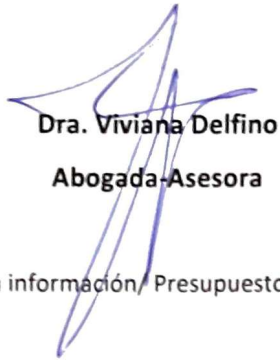
Desde el punto de vista formal, el peticionante cumple con los extremos requeridos en la normativa vigente para requerir la información.

En cuanto al aspecto sustancial, corresponde informar que de conformidad con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública de 27 de octubre de 2008, toda información en poder de un sujeto obligado es en principio pública, con las únicas excepciones establecidas en los artículos 8º a 10º de la referida norma.

Teniendo en cuenta que la solicitud de acceso a la información en este caso trata sobre materia presupuestal, atendiendo a la particularidad de la materia, correspondería la remisión de las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Nación (**Unidad de Presupuesto Nacional**), a fin de recabar la información solicitada en el asunto.

Se requiere que la información brindada lo sea con carácter de **urgente diligenciamiento**, debido a que el plazo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 18.831 vencerá el próximo **21 de julio**.

Saluda Atte,



Dra. Viviana Delfino
Abogada-Asesora

R/Jurídica/Viviana Delfino/Acceso a la información/ Presupuesto Mahia 2021-45642



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Asesoría Jurídica

Montevideo, 30 de julio de 2021

Señora Ministro:

Vienen estas actuaciones relacionadas con la solicitud del señor José Carlos Mahia Freire, al amparo de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008.

El compareciente solicita que en dicho marco se le brinde la siguiente información:

- La actualización de los tomos I y III de la Ley de Presupuesto Nacional, incorporando las modificaciones aprobadas por el Parlamento, manteniendo los créditos expresados a pesos del 1º de enero de 2020, al igual que los tomos originales presentados por el Poder Ejecutivo.

- Un cuadro con detalle, a nivel de Inciso, de las modificaciones de los créditos presupuestales aprobadas por el Parlamento al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020-2024 remitido por el Poder Ejecutivo, con expresión de los números de artículo que le dieron origen.

Atento al informe de fojas 24, correspondería ampararse en el artículo 15 de la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008, a los efectos de que se otorgue la prórroga allí dispuesta.

Si la superioridad estima oportuna la prórroga solicitada, se adjunta proyecto de resolución y cumplidas las notificaciones de estilo, correspondería el pase de las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Nación (Unidad Presupuesto Nacional), con carácter de urgente diligenciamiento.

Saluda Atte,


Dra. Viviana Delfino
Abogada-Asesora

R/Jurídica/Viviana Delfino/ Acceso a la información/ 2021-45642 Mahia solicitud de prórroga



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002476

Montevideo,

30 JUL 2021

2021/05/001/45642

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor José Carlos Mahía Freire, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita se le brinde información relacionada al Presupuesto Nacional;

CONSIDERANDO: que a los efectos de la búsqueda y análisis de la información solicitada, resulta necesario disponer una prórroga;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

VD

RESUELVE:

1°) Prorrógase por 20 (veinte) días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, a fin de resolver la solicitud de información formulada por el señor José Carlos Mahía Freire.

2°) Notifíquese al gestionante, cumplido, remítanse estas actuaciones a la Dirección General Impositiva.

Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

Montevideo, 9 de agosto de 2021.

En virtud de las actuaciones recibidas provenientes de la Cámara de Representantes, se procede a informar sobre las solicitudes realizadas por el señor José Carlos Mahia, Representante por Canelones, en referencia a la Ley de Presupuesto Nacional 2020 - 2024.

Punto 1)

Los Tomos I y III de la Ley 19.924 del Presupuesto Nacional 2020 – 2024, con la información de los créditos presupuestales actualizados y aprobados por el Parlamento se encuentran disponibles en la web del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos pueden obtenerse en la siguiente dirección web en formato PDF:

<https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/tematica/ley-19924>

La información en formato compatible con planillas electrónicas puede encontrarse en la siguiente dirección web:

https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/sites/default/files/datos-abiertos/presupuesto_2020_2024.csv

Punto 2)

Se adjunta cuadro con detalle, a nivel de Inciso, de las modificaciones de los créditos presupuestales aprobadas por el Parlamento al Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 – 2024 remitido por el Poder Ejecutivo, con expresión de los números de artículo que le dieron origen.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Ec. Diego Sebastián Rodríguez
Asesor
División Presupuesto


Ec. MARIA NOEL GONZÁLEZ
DIRECTORA
DIVISIÓN PRESUPUESTO

Art. Propuesta	Art. Ley	Inciso	Concepto	2020	2021	2022	2023	2024
-	111	Presidencia	SND - reasignación de créditos	0	-30	-40	-40	-40
-	353	M.T.O.P.	Reasignación partida dispuesta por art. 233 de la Ley 19.535 y art.317 de la Ley 19.670 a la DNA.	0	-5	-5	-5	-5
-	387	M.E.C.	IIBCE- Asignación Presupuestal para inversiones	0	-5	-5	-5	-5
-	481	MVOT	Reasignación de créditos desde 24.002 a la Dinisu	0	-522,6	-522,6	-522,6	-522,6
-	481	Diversos Créditos	Reasignación de créditos desde 24.002 a la Dinisu	0	522,6	522,6	522,6	522,6
500	527	MA	Incremento presupuestal para UE 001, 002, 003 y 005	0	-2	-2	-2	-2
-	619	INISA	Reasignación créditos desde R0 hacia funcionamiento e inversiones	0	-20	-20	-20	-20
-	111	Partidas a Reaplicar	SND - reasignación de créditos	0	30	40	40	40
-	135	M.D.N.	Compensación para el pago de transporte del personal de la Base Naval "Capitán de Corbeta Ernesto Motto"	0	-1,2	-1,2	-1,2	-1,2
-	135	Partidas a Reaplicar	Compensación para el pago de transporte del personal de la Base Naval "Capitán de Corbeta Ernesto Motto"	0	1,2	1,2	1,2	1,2
-	353	Partidas a Reaplicar	Reasignación partida dispuesta por art. 233 de la Ley 19.535 y art.317 de la Ley 19.670 a la DNA.	0	5	5	5	5
-	389	M.E.C.	DGR - Reasignación para equiparación salarial	0	-5,7	-5,7	-5,7	-5,7
-	389	Partidas a Reaplicar	DGR - Reasignación para equiparación salarial	0	5,7	5,7	5,7	5,7
-	510	MIDES	Creación División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes	0	-10	-10	-10	-10
-	510	Partidas a Reaplicar	Creación División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes	0	10	10	10	10
500	527	MA	Incremento presupuestal para UE 001, 002, 003 y 005	0	2	2	2	2
-	542	Poder Judicial	Creación de 3 juzgados letrados en 1ª instancia del interior especializados en materia de violencia de género	0	-32,9	-65,7	-65,7	-65,7
-	569	Partidas a Reaplicar	Asignación de crédito para Educación Inicial	0	60	75	100	100
-	569	A.N.E.P.	Asignación de crédito para Educación Inicial	0	-60	-75	-100	-100
-	574	Partidas a Reaplicar	Asignación de crédito para Bienestar Universitario	0	20	20	20	20
-	574	UDELAR	Asignación de crédito para Bienestar Universitario	0	-20	-20	-20	-20
-	605	UTEC	Partidas incrementales	0	-21	-35	-49	-82
-	606	Partidas a Reaplicar	Asignación de crédito para región noreste.	0	30	30	30	30
-	606	UTEC	Asignación de crédito para región noreste.	0	-30	-30	-30	-30
-	615	Partidas a Reaplicar	Creación cargo administrativo	0	1,2	1,2	1,2	1,2
-	616	Partidas a Reaplicar	Reasignación de crédito para gastos de funcionamiento	0	2,3	2,3	2,3	2,3
-	616	JUTEP	Reasignación de crédito para gastos de funcionamiento	0	-2,3	-2,3	-2,3	-2,3
-	619	INISA	Reasignación créditos desde R0 hacia funcionamiento e inversiones	0	-50	-50	-50	-50
586	639	Subs.y Sub.	Partidas de subsidios	0	-1,6	-1,6	-1,6	-1,6
-	639	Partidas a Reaplicar	Partidas de subsidios	0	1,6	1,6	1,6	1,6
-	641	Subs.y Sub.	Asignación de crédito para Cuesta Duarte.	0	-0,4	-0,4	-0,4	-0,4
-	641	Partidas a Reaplicar	Asignación de crédito para Cuesta Duarte.	0	0,4	0,4	0,4	0,4
-	642	Subs.y Sub.	Asignación de crédito para ANII.	0	-20	-20	-20	-20
-	642	Partidas a Reaplicar	Asignación de crédito para ANII.	0	20	20	20	20
-	643	Subs.y Sub.	Asignación de crédito para INACAL	0	-6	-6	-6	-6
-	643	Partidas a Reaplicar	Asignación de crédito para INACAL	0	6	6	6	6
-	644	Subs.y Sub.	Asignación de crédito para INEEED	0	-8	-8	-8	-8
-	644	Partidas a Reaplicar	Asignación de crédito para INEEED	0	8	8	8	8
592	650	Diversos Créditos	Pago de sentencias de funcionarios judiciales	0	230	0	0	0
173	183	M.I.	Compensaciones especiales	0	-0,2	-0,2	-0,2	-0,2
178	188	M.I.	Dirección Nacional de Bomberos - Cumplimiento de sentencia	0	0,3	0,3	0,3	0,3
197	210	M.E.F.	CGN- Remuneración del Contador General de la Nación	0	3,6	3,6	3,6	3,6
249	263	M.G.A.P.	DGS - Creación de cargo de Director del Instituto de Bienestar Animal	0	1,4	1,4	1,4	1,4
259	-	M.G.A.P.	DGS - Creación de Unidad de Desarrollo Rural	0	-1,4	-1,4	-1,4	-1,4
-	388	M.E.C.	IIBCE- Asignación Presupuestal para horas docentes	0	-6	-6	-6	-6
-	573	UDELAR	Partidas incrementales	0	-85	-204	-330	-440
-	615	JUTEP	Creación cargo administrativo	0	-1,2	-1,2	-1,2	-1,2
-	619	INISA	Reasignación créditos desde R0 hacia funcionamiento e inversiones	0	70	70	70	70